



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 09 de diciembre de 2020
JPCMC – Oficio civil No. 1031

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Correo electrónico entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 N°. 8-11

Tunja- Boyacá

Referencia: Terminación del proceso
Proceso: Reorganización de Pasivos.
Radicado: 8516231890012016-0183-00
Demandante: HENRY GIOVANNI SALAMANCA GIL C.C 74.369.578
Demandado: BANCOLOBIA, BANCO DAVIVIENDA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda incoada por el señor **HENRY GIOVANNI SALAMANCA GIL** y de suyo, ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Anexo copia de la providencia en cinco (05) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria